

## Memorando Nro. IESS-CE-CG-A-2022-0143-M

Guayaquil, 03 de marzo de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Carlos Luis Villegas Sanchez  
**Director Administrativo, Centro de Especialidades Central Guayas, Encargado**

**ASUNTO:** Respuesta a Requerimiento mensual de información de convenios de pago suscritos en su unidad en el mes de febrero del año 2022, Recom. 1, informe DNAI-AI-0046-2017, expediente Interno A-2018-14.

De mi consideración:

Por medio de la presente y en contestación al Memorando Nro. IESS-CE-CG-2022-0294-M, de fecha 02 de marzo 2022, suscrito por el Mgs. Carlos Luis Villegas Sánchez, Director Administrativo, Centro de Especialidades Central Guayas, documento mediante el cual indica lo siguiente: "...Previo a un cordial y en atención al **Memorando Nro. IESS-CPPSSG-2022-4529-M** suscrito por la Mgs. Jessica Elizabeth Sandoval Parrales **COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD GUAYAS, ENCARGADA** el mismo que dice textualmente lo siguiente:

"...En atención al memorando No. IESS-DPG-2022-0555-M de fecha 23 de febrero del 2022, suscrito por el Ing. Bolívar Maldonado Guevara, en calidad de Director Provincial del Guayas, mediante el cual indica y solicita textualmente:

"Mediante memorando Nro. IESS-DNPR-2022-0080-M de fecha 2022.02.22 suscrita por Lcda. Elena Ivonne Zambrano Melo, Directora Nacional de Procesos, respecto del cumplimiento de la recomendación No. 1, contenido en el informe general DNAI-AI-0046-2017 examen especial "A los procesos de suscripción y desembolso de convenios de pago suscritos con proveedores de bienes y servicios, su utilización y registro con cargo a la Resolución Administrativa IESS-DG-2015-0010-RFDQ de 13 de octubre de 2015, suscrita por el Director General del IESS", correspondiente al mes de febrero 2022, además, informa y dispone:

[...]Con el propósito de dar cumplimiento a la recomendación No. 1, emitida por la Dirección Nacional de Auditorías Internas de la Contraloría General del Estado, a través de informe DNAI-AI-0046-2017, expediente Interno A-2018-14, motivo por el cual, me permito solicitar lo siguiente:

### ANTECEDENTES.

Mediante memorando Nro. IESS-DG-2018-1168-M, de 22 de mayo de 2018, Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, dispuso cumplir y hacer cumplir la recomendación 1 del examen especial "A los procesos de suscripción y desembolso de convenios de pago suscritos con proveedores de bienes y servicios, su utilización y registro con cargo (...)", que indica:

"Al Director General del IESS:

Dispondrá al Director Nacional de Procesos, requiera a las unidades o dependencias del IESS, información sobre convenios de pago suscritos, recepte, depure, detalle, valore, totalice y la consolide por Resolución Administrativa, en base a lo dispuesto en las mismas, señalando si todas las unidades o dependencias del IESS reportaron lo suscrito; información íntegra, detallada y valorada que pondrá en conocimiento de la máxima autoridad y los diferentes usuarios según corresponda."

A través de memorando No. IESS-SDG-2020-0311-M, de fecha 08 de junio del año 2020, el señor Subdirector General en funciones a esa fecha, dispuso a esta Dirección Nacional lo siguiente: "(...) a fin de tener una información más oportuna y adecuada, esta Subdirección General, dispone a la Dirección Nacional de Procesos, lo siguiente:

- Deberá cambiar el período de tiempo respecto a los requerimientos de información a las Unidades Médicas y Administrativas de la Institución, indicándoles que el reporte de convenios de pago deberá ser remitido a la Dirección Nacional de Procesos, los primeros cinco (5) días de cada mes, en caso de no tener ningún convenio de pago durante ese período reportará la no existencia del mismo.

## Memorando Nro. IESS-CE-CG-A-2022-0143-M

Guayaquil, 03 de marzo de 2022

- *Deberá incluir en el reporte, el desglose de las Unidades Médicas o Administrativas que no cumplieron con el reporte mensual, para realizar las correspondientes medidas correctivas administrativas contenidas en la LOSEP.”*

*Con el objetivo de dar un adecuado cumplimiento a lo señalado en la recomendación No. 1, al igual que lo dispuesto por el señor Subdirector General, esta Dirección Nacional través de memorando No. (IESS-DNPR-2020-0257-M), efectuó una solicitud a las unidades pertinentes con el propósito de: “Designar a un servidor responsable (...) que tendrá como objetivo coordinar las acciones que fueran necesarias en el cumplimiento de la recomendación”, además se emitieron directrices que permitan viabilizar la consolidación mensual de información de convenios de pago suscritos a nivel nacional.*

### **REQUERIMIENTO.**

*A fin de mantener actualizada la aplicación de la recomendación Nro. 1, de informe de examen especial Nro. DNAI-AI-0046-2017, expediente interno A-2018-14, esta Dirección Nacional a través del presente instrumento, procede a realizar el requerimiento mensual de información de convenios de pago, para lo cual, **sírvase informar hasta los primeros cinco días del siguiente mes, los convenios de pago suscritos por usted en calidad de Director Provincial, correspondientes al mes de febrero del año 2022, para aquello, atenderá las siguientes disposiciones:***

- 1.- En caso de tener convenios de pago suscritos en el periodo solicitado, se debe llenar la Matriz de Convenios (Anexo 1), que deberá ser anexada en formato editable Excel a su memorando de respuesta.*
- 2.- En caso de no contar con convenios de pago suscritos en el periodo solicitado, en el memorando de respuesta, el servidor que se constituye como autorizador de gasto, debe pronunciarse a nombre de la dependencia a la que pertenece y como facultado para suscribir convenios de pago, indicando que en el periodo requerido no se ha suscrito convenios de pago.*

*Por último, es preciso indicar que de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, los servidores que a nivel institucional participen en la aplicación de la recomendación No. 1, contenida en el informe No. DNAI-AI-0046-2017, exp. int. A-2018-14, son responsables por sus acciones u omisiones en las actuaciones tendientes a dar cumplimiento a la recomendación, tal como lo estipula el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, por lo tanto, se exhorta a todas las unidades, a dar atención oportuna al requerimiento de información del presente memorando; caso contrario, esta Dirección Nacional pondrá en conocimiento de la autoridad de la Institución.[...]*

*Es importante indicar que las Direcciones Provinciales de nivel 1 y sus unidades, reportarán y coordinarán actividades con las Direcciones Provinciales de nivel 2 y sus coordinaciones provinciales, según corresponda.*

*Por lo tanto, las Direcciones Provinciales de nivel 2, serán cabeceras zonales, y tendrán bajo su responsabilidad la coordinación, seguimiento, control, y consolidación de información de las Provincias de su jurisdicción; y serán las responsables del cumplimiento de la Planificación en su jurisdicción.*

*Esta Dirección Provincial, procede a realizar el requerimiento mensual de información de convenios de pago, para lo cual, sírvase informar hasta los Tres días del siguiente mes, los convenios de pago suscritos por ustedes, correspondiente al mes de febrero del año 2022, para aquello, atenderá las siguientes disposiciones:*

- 1.- En caso de tener convenios de pago suscritos en el periodo solicitado, se debe llenar la Matriz de Convenios (Anexo 1), que deberá ser anexada en formato editable Excel a su memorando de respuesta.*
- 2.- En caso de no contar con convenios de pago suscritos en el periodo solicitado, en el memorando de respuesta, el servidor que se constituye como autorizador de gasto, debe pronunciarse a nombre de la dependencia a la que pertenece y como facultado para suscribir convenios de pago, indicando que en el periodo requerido no se ha suscrito convenios de pago.*

**Memorando Nro. IESS-CE-CG-A-2022-0143-M**

**Guayaquil, 03 de marzo de 2022**

*En caso de tener alguna duda del particular, favor comunicarse con el Abg. Marcelo Mendoza, Abogado-Dirección Nacional de Procesos, al correo institucional marcelo.mendoza@iess.gob.ec o al número 0983362052."*

*Con base en lo solicitado por la Dirección Provincial del Guayas, en mi calidad de Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, **cumplo en disponer a las Unidades Médicas de mi jurisdicción y al área de Servicios Generales de esta dependencia, que hasta el 04 de marzo del 2022, deberán remitir a este despacho sus respuestas siguiendo las indicaciones antes detalladas, en referencia al cumplimiento de la recomendación No.1, emitida por la Dirección Nacional de Auditorías Internas de la Contraloría General del Estado, a través de informe DNAI-AI-0046-2017, expediente Interno A-2018-14.***

*Se recuerda que este reporte debe ser enviado para su consolidación de manera **MENSUAL** hasta el cuarto (04) día de cada mes; así como, que todos los requerimientos de los Organismos de Control, son de atención inmediata y de cumplimiento obligatorio; en caso de omisión se aplicarán las sanciones administrativas conforme la normativa legal vigente.*

*Se adjuntan en digital los documentos que respaldan este requerimiento y la matriz EXCEL.*

*El suscrito procede a remitir **Memorando Nro. IESS-CPPSSG-2022-4529-M** para su conocimiento y su estricto cumplimiento..."*

Por lo antes expuesto informo que en el mes de febrero de 2022 esta Unidad Médica no ha suscrito convenios de pago

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Martha Roxana Aguilar Crespo  
**RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN, CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS**

Referencias:

- IESS-CE-CG-2022-0294-M

Copia:

Sr. Mgs. Gerardo Mauricio Segarra Barriga  
**Director Médico del Centro de Especialidades Central Guayas, Encargado**

Sr. Abg. Pablo Wilman Choez Vera  
**Centro de Especialidades Central Guayas**